



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MPP/A.

Pomabamba, 16 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 018-2020-MPP/GPP, de fecha 16 de febrero 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentado mediante Decreto Supremo N° 027-2017- EF y modificatorias.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se aprueba EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 021-2020-MPP/GPP, de fecha 16 de febrero 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, refiere que, mediante el Informe N° 016-2021-GPP-OPMI-JREG, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, con Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2021-MPP/A, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó los Criterios Priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MPP/A, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba la "Consistencia de Programación Multianual de Inversiones PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, conforme al literal a) del Artículo 4, del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Así, mismo el numeral 9.1, del Artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipalidadpomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MPP/A.

cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, según el análisis expuesta mediante el Informe N° 016-2021-GPP-OPMI-JREG, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que procedió con la revisión y ajustes, debido a que se encuentran proyectos programados para el año 2022 - 2024 teniendo los montos para el año 2021 (Gastos para Inversiones) y para el año 2022 (Monto de gastos en inversiones más los presuntamente asumidos donaciones y transferencias).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito aprobación mediante acto Resolutivo de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022 - 2024, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, sustentados en el Informe N° 016-2021-GPP-OPMI-JREG.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 - 2024, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el cual forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 69793703

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe